



Comunicado #12

Nuevo Acuerdo 5-2020

“Por el cual se modifican ciertas disposiciones de los Acuerdos 5-2004, 4-2011 y 1-2015”, publicado en Gaceta Oficial No. 29011 de 27 de abril de 2020.

La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV), en atención al Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 que extremó las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia mundial COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud, y Resolución No. 13 de 13 de marzo del Consejo de Gabinete que declara Estado de Emergencia Nacional, mediante el Acuerdo 5-2020 publicado en Gaceta Oficial el 27 de abril de 2020 establece:

- Medidas continuas de supervisión acordes para las entidades con licencia, que permitan mantener la estabilidad del mercado, teniendo como norte la posibilidad de que la entidad pueda valorar la situación de cada una de ellas y establecer un plan de acción para cada caso.
- Un procedimiento en caso de que las entidades con licencia (administrador de inversiones, asesor de inversiones y casas de valores), se les presente alguna situación en que se puedan ver desmejorados sus indicadores financieros prudenciales, y que a su vez permita a la SMV realizar un monitoreo constante y adecuado, para garantizar la protección de los inversionistas de las entidades reguladas por la institución, así como la continuidad de la actividad bursátil de dichas entidades.

El Acuerdo 5-2020 forma parte de las medidas que ha llevado a cabo la Superintendencia, a fin de proteger los derechos de los inversionistas y velar con el desarrollo del sector de valores del país.

Link para acceder al Acuerdo:

<http://www.supervalores.gob.pa/reglamentacion/acuerdos/acuerdos-vigentes-espanol/acuerdos-2020/8492-acuerdo-05-2020/file>

Panamá, 28 de abril de 2020